



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

2575
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR, 12 OCT. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante D.A N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Conforme al artículo 3° letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
3. El Decreto de Alcaldía N° 2434/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 que aprueba adjudicación de fondos a beneficio de 96 emprendedores de la comuna de Zapallar.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**Ceremonia entrega Fondo Concursable Zapallar se Reactiva Versión año 2022**" a realizarse el 14 de octubre de 2022, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

"Ceremonia entrega de Fondo Concursable Zapallar se Reactiva Versión año 2022 "

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través del Departamento Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "**Ceremonia entrega Fondo Concursable Zapallar se Reactiva Versión año 2022** ", que tiene como objeto entregar fondo concursable a 96 emprendedores de la comuna de Zapallar que cumplieron con el proceso de postulación y capacitación.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

DIDECO

DESTINATARIOS: 96 emprendedores de la comuna de Zapallar que se adjudicaron el fondo concursable Zapallar se Reactiva Versión año 2022.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

FECHA: Viernes 14 de octubre del 2022

LUGAR: Teatro Zapallar.

HORARIO: 18:30 horas

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante la Ceremonia se entregarán cheques a 96 beneficiarios del fondo concursable Zapallar se Reactiva Versión año 2022 y se dispondrá de un coffee break, para los participantes.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Sillas y Mesas➤ Limpieza del lugar➤ Basureros➤ Pódium y Banderas
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Invitación a autoridades➤ Fotógrafo➤ Locutor➤ Libreto
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Decreto Alcaldicios➤ Convocatoria➤ Contrato de suministro de alimentación
Cultura	<ul style="list-style-type: none">➤ Audio➤ Teatro

II. **ESTABLEZCASE** Actividad Municipal, en que la Ilustre municipalidad de Zapallar coordina esta actividad en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos para el buen desarrollo de esta, según indica programa adjunto en el Decreto, asumiendo el apoyo Municipal en la coordinación general, montaje de la actividad, mesas y sillas, audio, micrófonos, protocolo y convocatoria de los beneficiarios y asistentes de la actividad.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

DIDECO

- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Martin Lecaros Fernández
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dideco
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / SEC / CTRL / JUR / DIDECO / noch

